

"N.N. s/incidente de incompetencia".

C S J 2400/2023/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

La presente contienda negativa de competencia entre el Juzgado de Garantías n° 1 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2, de esa sección, se inició con motivo del secuestro en Olivos, de un vehículo en poder de Pablo Andrés V tras comprobarse que las chapas patentes que tenía colocadas se correspondían con otro, sobre el que pesaba orden de secuestro desde aproximadamente cuatro años antes, dado que había sido sustraído en Banfield.

Asimismo, se comprobó que las numeraciones identificatorias del chasis y motor habían sido adulteradas, y que la cédula de identificación del automóvil era apócrifa, por lo que se dio intervención a la justicia federal para instruir respecto de estos dos últimos sucesos, y a la justicia ordinaria en orden al posible delito de encubrimiento.

El juez provincial declinó la competencia a favor del juzgado federal al entender que correspondería a ese fuero asumir la investigación completa de los sucesos, dado que, según su parecer, el delito de encubrimiento sería inescindible de la falsificación del documento registral.

El magistrado federal, por su parte, rechazó la atribución en el entendimiento de que el encubrimiento de un delito común es competencia de la justicia ordinaria, por lo que su investigación debería escindirse de las restantes infracciones.

Devueltas las actuaciones al juzgado provincial, su titular insistió en su criterio y dio por trabada la contienda.

En atención a que el caso ha quedado circunscripto al delito de encubrimiento, cabe señalar que de conformidad con la reciente sentencia de V. E. del 23 de abril del corriente año, en la Competencia CCC 11499/2023/3/CS1 “Ruíz,

Jonathan Carlos Leandro s/ incidente de incompetencia”, en la que reafirma los argumentos desarrollados al resolver con fecha 22 de abril de 2021 en la Competencia CSJ 2411/2018/CS1 “Pena, Fabián Eduardo s/ incidente de incompetencia”, ya no corresponde aplicar el criterio anterior sostenido por esta Procuración en el dictamen emitido el 7 de julio de 2023 en el mencionado precedente “Ruíz”.

Buenos Aires, 11 de junio de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 11.06.2024 14:31:01